

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA.

PROCESO: INTERDICCIÓN JUDICIAL POR DEMENCIA
DEMANDANTE: MARÍA LEONILA MARÍN SALAZAR Y RAQUEL MARÍN SALAZAR
INTERDICTO: CARMEN ROSA MARÍN SALAZAR
RADICADO: 17653318400119900004400
Interlocutorio No. 521

AUXÍLIESE y DEVUÉLVASE, una vez diligenciada, la comisión que mediante el Despacho Comisorio 017 del 11/10/2023, ha solicitado el Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina, Caldas.

En consecuencia, por Secretaría, efectúese la notificación del Auto Interlocutorio No. 744 del 11 de octubre de 2023, a las señoras MARÍA LEONILA MARÍN SALAZAR, RAQUEL MARÍN SALAZAR y CARMEN ROSA MARÍN SALAZAR, conforme a lo ordenado por el despacho comitente, realizando cada una de las actuaciones allí indicadas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

NOLVIA DELGADO ALZATE

Juez

Firmado Por:

Nolvia Delgado Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 26ee12157c32a4d287953ed015b067f95a000048430f9e3c247dc3eadab65bc6

Documento generado en 25/10/2023 05:22:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>